

Río Gallegos, 14 de octubre de 2021.-

VISTO:

La nota N° 536/21 de la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se solicita autorización para realizar una salida de campo enmarcada en el Proyecto de Capacitación, Extensión e Investigación en temáticas sobre género denominado: "Decidir sobre nuestros propios cuerpos. Itinerarios de luchas, activismos y conquistas de derechos en la Provincia de Santa Cruz", el cual está bajo la dirección de la Lic. Romina BEHRENS;

QUE la actividad se realizará en la localidad de San Julián desde las 7:00 hs del día 16 y hasta las 24:00 hs del día 17 de de octubre del corriente año;

QUE se adjunta la documentación requerida por el Protocolo, que autoriza salidas de campo y fotocopia de los DNI de los involucrados;

QUE es necesario realizar los trámites de seguro correspondiente;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (DNI N° 28.859.293) a realizar una salida de campo en el marco del Proyecto de Capacitación, Extensión e Investigación en temáticas sobre género denominado: "Decidir sobre nuestros propios cuerpos. Itinerarios de luchas, activismos y conquistas de derechos en la Provincia de Santa Cruz", desde las 7:00 hs del día 16 y hasta las 24:00 hs del día 17 de de octubre de 2021, en la localidad de San Julián, bajo la responsabilidad de la Lic. Romina BEHRENS (DNI N° 30.502.856). Dra. Andrea PAC (DNI N° 20.202.206) y Lic. Carolina MUSCI (DNI N° 23.579.181).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna citada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Extensión, notificar a los interesados, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su Archivo.-



Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG